DICOMAN
CONSTRUCCIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO QUE EL PODER NOTARIAL A NOMBRE DEL ING. LUIS OSCAR HERNADEZ MORA CON CARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS EN EL NUMERAL DOS DENTRO DE LA MISMA ACTA CONSTITUTIVA EN LAS FOJAS 25 Y 26, SIN EMBARGO, ESTA HOJA ES SOLO INFORMATIVA, SE ANEXA EL ACTA COMPLETA SUBRAYANDO ESTOS PÁRRAFOS COMO LO SOLICITA LA PLAFORMA.

---------- C L A U S U L A S ----------

---------- T R A N S I T O R I A S ----------

- - - **UNO**.- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----------

- - - **DOS.** LA SOCIEDAD OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, CON LAS FACULTADES DE OTORGAR Y SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS; FACULTAD PARA CONTRATAR CON INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, INICIATIVA PRIVADA, ASÍ COMO EL COBRO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD CON DICHAS INSTITUCIONES; CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN O SIN ELLAS, Y REVOCARLOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR DE CUALQUIER TIPO DE TRAMITE O GESTIÓN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, A FAVOR DEL SEÑOR **LUIS OSCAR HERNANDEZ MORA**, PRESENTE PODER TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DIEZ AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA. -

M. en D. Erick Benjamín Santín Becerril

Notario Público No. 6
del Estado de México
Patrimonio Inmueble Federal
con residencia en Toluca

- - - INSTRUMENTO NÚMERO: **68756 SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.**----------

- - - QUE CONTIENE LA **CONSTITUCIÓN** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSTRUCCIONES DICOMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ Y LUIS OSCAR HERNANDEZ MORA**. ----------

- - - VOLUMEN: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ORDINARIO.----------

- - - FOLIOS: 063-071 CERO SESENTA Y TRES AL CERO SETENTA Y UNO. ----------

- - - EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS.** YPGC/mom ----------

- - - YO, MAESTRO EN DERECHO **ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO,** CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, HAGO CONSTAR:----------

- - - **LA CONSTITUCIÓN** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSTRUCCIONES DICOMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ Y LUIS OSCAR HERNANDEZ MORA.** ----------

---------- **PROTESTA DE LEY** ----------

PARA LOS EFECTOS DE LAS DECLARACIONES Y ANTECEDENTES QUE LOS COMPARECIENTES HARÁN Y JUSTIFICARAN EN ESTE ACTO, PROCEDÍ A PROTESTARLOS PARA QUE SE CONDUZCAN CON VERDAD, APERCIBIÉNDOLOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE Y, LOS ENTERE DEL CONTENIDO, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES DE LOS ARTÍCULOS 79 SETENTA Y NUEVE FRACCIÓN VIII OCTAVO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO, Y DE APLICACIÓN SUPLETORIA, LOS ARTÍCULOS 1.103 UNO PUNTO CIENTO TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 156 CIENTO CINCUENTA Y SEIS FRACCIÓN I PRIMERA Y 157 CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO PENAL, TODOS ELLOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO. ATENTO A LO ANTERIOR Y HABIENDO PROTESTADO DECIR LA VERDAD EN LO QUE CADA UNO CORRESPONDE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE. --

---------- **D E C L A R A C I O N E S** ----------

- - - I.- EN TÉRMINOS DEL ARTICULO VEINTISIETE, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, LES REQUIERO A LOS

Av. J. Vicente Villada No. 205, Col. Centro. Tels.: 01 (722) 215-33-23 215-33-30 Fax: 215-33-75
E Mail: notario6@hotmail.com
www.notaria6toluca.com.mx

COMPARECIENTES SUS COMPROBANTES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LOS CUALES SI ME PRESENTAN, DOCUMENTOS QUE EN COPIA AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADOS CON LA LETRA **"A"**.----------

- - - II.- QUE PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SECRETARIA DE ECONOMÍA LES CONCEDIÓ EL PERMISO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA **"B"**, Y QUE A LA LETRA DICE: ----------

- - "AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN LOGO TIPO QUE DICE: gob.mx.- SECRETARIA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD) A201606301009200637.- Resolución.- En atención a la reserva realizada por Erick Benjamin Santin Becerril, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **CONSTRUCCIONES DICOMAN**.- Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se

constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO DE LIBERACIÓN.- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del

Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. FIRMA ELECTRÓNICA"----------

- - EXPUESTO LO ANTERIOR SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES: ----------

---------- **E S T A T U T O S** ----------

--------**CONSTRUCCIONES DICOMAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

---------- **TITULO PRIMERO.** ----------

----**DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.** -----

- - - **ARTICULO PRIMERO.**- LOS SEÑORES **JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ Y LUIS OSCAR HERNANDEZ MORA,** CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD QUE SE DENOMINARA: **CONSTRUCCIONES DICOMAN,** ESTA DENOMINACIÓN IRA SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS **'SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE'**, O DE SUS ABREVIATURAS **"S.A. DE C.V."**. ----------

- - - **ARTICULO SEGUNDO.**- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: ----------

I.- ELABORAR Y REALIZAR PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REMODELACIÓN, YA SEAN OBRAS Y/O CONSTRUCCIONES PRIVADAS O PÚBLICAS; INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: JARDINERÍA, ÁREAS

VERDES, ÁREAS ECOLÓGICAS Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE, OFICINAS, INSTALACIONES AGRÍCOLAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, HIDROSANITARIAS, FLUVIALES, LACUSTRES, MARÍTIMAS, BODEGAS, NAVES INDUSTRIALES, PERFORACIÓN DE POZOS, PRESAS, ACUEDUCTOS Y CANALIZACIÓN DE AGUAS, AEROPUERTOS, SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO, CAMINOS, CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS, OBRAS VIALES O DE DRENAJE, CAMINOS DE DISTRIBUCIÓN Y DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, EXCAVACIONES, OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y AGUA POTABLE, TERRACERÍAS, URBANIZACIÓN, ASFALTOS, PAVIMENTOS, ACARREO DE MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, PUENTES, PAVIMENTACIÓN INCLUYENDO RIEGO DE SELLOS, CARPETAS ASFÁLTICAS, ENCEMENTADOS, CONCRETOS HIDRÁULICOS, ASFALTOS EN GENERAL, SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD, ASÍ COMO, PLATAFORMAS INDUSTRIALES PROYECTOS DE ENERGÍA PASIVA (SOLAR, EÓLICA) Y SU APROVECHAMIENTO EN CUALQUIER RUBRO, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES PARA SU EJECUCIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE SU OBJETO. ASÍ MISMO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, TOMAR O DAR EN DEPÓSITO, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, EXPLOTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, CONSIGNAR, SUMINISTRAR, ABASTECER, CEDER, MAQUILAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA ADQUIRIR, ENAJENAR, DISPONER, TRASPASAR, COMERCIAR, GRAVAR, FABRICAR, NEGOCIAR, USAR Y/O EXPLOTAR EN GENERAL CON TODO TIPO DE MERCANCÍAS, ARTÍCULOS DE COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA, BIEN TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS TERMINADOS O BIEN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ESTÉ PERMITIDA POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, YA SEAN DE PROCEDENCIA NACIONAL O EXTRANJERA.----------

TAMBIÉN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SOCIEDAD DE MANERA COMPLEMENTARIA PODRÁ:----------

1.- DISEÑAR, PROYECTAR, PLANEAR, ORGANIZAR, ASESORAR, CALCULAR, SUPERVISAR Y REALIZAR TODA CLASE DE OBRAS Y TRABAJOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SIMILARES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.----------

2.- LA PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, ADAPTACIÓN, DECORACIÓN, FRACCIONAMIENTO, LOTIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE INMUEBLES.----------

3.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, USUFRUCTO, COMODATO Y EN CUALQUIER FORMA EXPLOTACIÓN, USO Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES DE CUALQUIER TIPO Y CARACTERÍSTICAS BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL A SU ALCANCE, INCLUYENDO ADEMÁS LA CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, DERRUMBE, AMPLIACIÓN Y EN CUALQUIER MANERA USO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y OBRAS, YA SEAN DESDE SU INICIO O YA CONSTRUIDAS, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN ASOCIACIÓN Y/O SOCIEDAD CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O DEPENDENCIA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y/O DELEGACIONAL, PUDIENDO PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS, ADJUDICÁNDOSELOS Y DESARROLLANDO LOS TRABAJOS MATERIA DE DICHAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS, YA SEAN DE ÍNDOLE GUBERNAMENTAL O PRIVADO, BIEN POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS.----------

4.- PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, BIEN SEAN ANTE AUTORIDADES, INSTITUTOS, DEPENDENCIAS, SOCIEDADES Y/O ENTIDADES DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y/O DELEGACIONAL, PARAESTATALES, DESCONCENTRADAS, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PARTICULARES Y/O INSTITUCIONES, YA SEAN DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN GENERAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON EL OBJETO DE COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, TOMAR O DAR EN DEPÓSITO. FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR. INTERMEDIAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, CONSIGNAR, SUMINISTRAR,

MAQUILAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA ADQUIRIR, ENAJENAR, DISPONER, TRASPASAR, GRAVAR, ADJUDICAR, COMERCIAR, CEDER, FABRICAR, NEGOCIAR USAR Y EXPLOTAR EN GENERAL CON TODO TIPO DE MERCANCÍAS, ARTÍCULOS DE COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA, NUEVOS O USADOS, BIEN TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS TERMINADOS O BIEN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES Y PRODUCTOS, SEAN DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJEROS, Y QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. ----------

5.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN.----------

6.- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE REFACCIONES PARA EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.----------

7.- TRANSPORTE, FLETE, ACARREO Y ENVÍOS DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y MAQUINARÍA, DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA.----------

8.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR. ----------

9.- ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.--

10.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS, INDUSTRIALES, NOMBRES CONVENCIONALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD. ----------

11.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL, ESTATAL O LOCAL. ----------

12.- ADQUIRIR O POSEER POR CUALQUIER TÍTULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN

NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.----------

13.- REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODO TIPO DE COBRANZAS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. ----------

14.- DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES SEÑALADOS POR LA LEY, ASÍ COMO ADQUIRIR LEGALMENTE Y NEGOCIAR CON BONOS, OBLIGACIONES, ACCIONES, CÉDULAS HIPOTECARIAS, Y VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR TERCEROS Y EN GENERAL, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CON TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.----------

15.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. ----------

16.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES.----------

17.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS. ----------

18.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO. ----------

19.- OTORGAR AVALES Y OBLIGACIONES SOLIDARIAMENTE ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.----------

20.- ESTABLECER ESTUDIOS, DESPACHOS, BODEGAS Y EXPENDIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES, EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO. ----------

21.- LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y EL COMERCIO DE LOS MISMOS.----------

22.- SER SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES. ----------

23.- LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSPORTE DE Y/O EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, NACIONAL E INTERNACIONAL, DEL SERVICIO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, TURISMO Y DEL SERVICIO PARTICULAR, EN FORMA DIRECTA Y/O COORDINADA, PUDIENDO ADEMÁS REALIZAR ACTIVIDADES Y OTORGAR SERVICIOS RELACIONADOS Y/O

CONEXOS CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O EN EL EXTRANJERO. ----------

24.- REPRESENTAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, EN CALIDAD DE AGENTE O COMISIONISTA, MANDATARIO, INTERMEDIARIO, FACTOR, FRANQUICIANTE, FRANQUICIATARIO O DE CUALQUIER OTRA FORMA PERMITIDA POR LA LEY, A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN FABRICANTES, COMERCIANTES O ABASTECEDORES DE MAQUINARIA, APARATOS, EQUIPOS, ACCESORIOS, REFACCIONES, PRODUCTOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER ARTÍCULO Y/O SERVICIO QUE TENGA RELACIÓN MEDIATA O INMEDIATA CON LOS OBJETOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. ----------

25.- CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS TODA CLASE DE PERSONAL DE PLANTA O EVENTUAL, OBREROS, EMPLEADOS, EJECUTIVOS, CIENTÍFICOS Y PERSONAL EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETOS SOCIALES, PUDIENDO AL EFECTO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES DE TRABAJO CON CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACIÓN LABORAL YA SEA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y/O DELEGACIONAL.----------

26.- SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, EXPLOTAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR, POSEER, USAR, OTORGAR, TENER EN PROPIEDAD, OPERAR, INTRODUCIR, VENDER, CEDER O DE CUALQUIER FORMA COMERCIALIZAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS, PATENTES, INVENTOS, MEJORAS Y PROCESOS Y USAR, EJERCITAR, EXPLOTAR, DAR LICENCIAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA OBTENER BENEFICIOS DE CUALQUIERA DE TALES MARCAS, PATENTES, LICENCIAS O PROCESOS. ----------

27.- COMPRAR, VENDER, GRAVAR, ADQUIRIR, POSEER Y EN SU CASO DISPONER, BAJO CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES.----------

28.- ADQUIRIR, ESTABLECER, CONSTRUIR, COMPRAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, OPERAR, ENAJENAR Y DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY DE BIENES INMUEBLES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE FÁBRICAS, ALMACENES, EDIFICIOS DEPARTAMENTALES Y DE

OFICINAS, TIENDAS, PLANTAS, TALLERES, CASAS HABITACIÓN, UNIDADES HABITACIONALES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS QUE PARA LA SOCIEDAD SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES. --------

29.- SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTROS DOCUMENTOS O CONTRATOS COMPLEMENTARIOS DE ADEUDOS, ASÍ COMO OTORGAR LAS GARANTÍAS Y AVALES QUE FUEREN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. ----------

30.- GESTIONAR Y OBTENER PRÉSTAMOS, CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUE CONVENIENTE, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO AVALES, FIANZA, HIPOTECAS O DE CUALQUIER NATURALEZA.----------

31.- AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA Y EMITIR BONOS, PAPEL COMERCIAL, CÉDULAS HIPOTECARIAS, OBLIGACIONES Y DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO CON LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE EN CADA CASO SEAN REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA LEY. ----------

32.- OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS O GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE TERCEROS CON O SIN CONTRAPRESTACIÓN. ----------

33.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA SIEMPRE QUE SEAN PERMITIDOS POR LA LEY.----------

34.- EJECUTAR AQUELLOS ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, QUE SE RELACIONEN EN CUALQUIER FORMA CON LOS OBJETOS ANTERIORES. ----------

35.- PROMOVER, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES.----------

36.- ADQUIRIR ACCIONES O PARTES SOCIALES O PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE CUALQUIER SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL FORMANDO PARTE DESDE SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O

PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES. ----------

37.- CONTRATAR Y/O PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN MATERIA LEGAL, CONTABLE, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ADMINISTRATIVA, DE SISTEMAS, FISCAL, FINANCIERA, DE COMERCIO EXTERIOR O DE CUALQUIER TIPO A QUIEN LO SOLICITE O DE QUIEN LO REQUIERA. ----------

38.- GESTIONAR Y OBTENER FINANCIAMIENTOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, OBTENER CRÉDITOS EN RELACIÓN CON LAS SOCIEDADES DE LAS QUE SEA PROPIETARIA O EN LAS QUE TENGA ALGUNA PARTICIPACIÓN. ---------

39.- SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS EN CUALQUIER FORMA, Y AVALAR O GARANTIZAR TAMBIÉN EN CUALQUIER FORMA LAS OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS. ----------

EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS Y ACCIDENTALES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FINALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS.----------

- - - **ARTICULO TERCERO**.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ: EN **CALLE JOAQUÍN HERRERA NUMERO TRES, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLAN, CÓDIGO POSTAL CINCUENTA MIL DIEZ, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** SIN PERJUICIO DE ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES, OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALESQUIERA OTROS LUGARES DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, ASÍ COMO PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES.----------

- - - **ARTICULO CUARTO**.- LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ES MEXICANA CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, "NINGUNA PERSONA EXTRANJERA " FÍSICA O MORAL, PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD.----------

- - SI POR ALGÚN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARA A TENER PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA Y POR TANTO LOS TÍTULOS QUE LA REPRESENTEN,

TENIÉNDOSE POR REDUCIDAS LAS PARTICIPACIONES EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN CANCELADA, Y A REGIRSE POR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEYES REGLAMENTARIAS, POR LAS DEMÁS LEYES MEXICANAS, FEDERALES O LOCALES; EN ESPECIAL POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN PARTICULAR POR LAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTAN EL TIPO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y POR LOS ESTATUTOS QUE LA MISMA CONTIENE. ----------

- - - **ARTICULO QUINTO**.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE: **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA.----------

---------- **TITULO SEGUNDO** ----------

---------- **A C U E R D O S** ----------

- - - **ARTICULO SEXTO**.- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TOMÁNDOSE A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS: ----------

- - - **A)**.- LA SOCIEDAD SERÁ REGIDA Y ADMINISTRADA POR UN **ADMINISTRADOR ÚNICO**, Y AL EFECTO SE NOMBRA AL SEÑOR **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.** ----------

- - - LA PERSONA ANTES DESIGNADA ACEPTA EL CARGO CONFERIDO, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL CUMPLIMIENTO Y GOZARAN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS LES OTORGAN, QUIENES DESEMPEÑAN DICHO CARGO HASTA QUE LA ASAMBLEA LO DETERMINE. ----------

- - - **B)**.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, GOZARA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN DENTRO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ----------

- - - **C)**.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS ACUERDAN DESIGNAR **COMISARIO DE LA SOCIEDAD A VIRIDIANA DURAN MEJÍA,** QUIEN EN EL DESEMPEÑO DEL MISMO GOZARA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS OTORGAN A

LOS DE SU CLASE, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA. ----------

---------- **C A U C I O N** ----------

- - - D).- LOS FUNCIONARIOS ANTES DESIGNADOS ACEPTAN SUS CARGOS Y PROTESTAN SU FIEL CUMPLIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS Y DEPOSITAN EN ESTE ACTO EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD LA CANTIDAD DE CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CADA UNO PARA CAUCIONAR EL MANEJO DE SUS RESPECTIVOS CARGOS EN LA FORMA QUE SE ESTABLECE EN LOS ESTATUTOS SOCIALES. ----------

- - - E).- **EL ADMINISTRADOR ÚNICO,** TENDRÁ FACULTADES PARA **PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO** EN TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTICULO 7.806 SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS DEL MISMO ORDENAMIENTO Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO Y ESPECIAL PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO PARA SUSCRIBIR OFERTAS Y CONTRATOS ADQUISITIVOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN CONCURSOS, SUBASTAS, OFERTAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA QUE FIRME CONVENIOS, CONTRATOS, PEDIDOS, OTORGUE GARANTÍAS O FIANZAS RESPECTO DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES, PUDIENDO EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO FIRMAR DE RECIBIDO EN EL CONTEXTO DE ACUSE DE RECIBO DE CHEQUES O CONTRA RECIBOS O PAGARES A NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE.----------

- - - F).- LOS FUNCIONARIOS ANTERIORMENTE DESIGNADOS GARANTIZARON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS CARGOS. ----------

- - - **ARTICULO SÉPTIMO**.-EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, TENIENDO COMO MÍNIMO LA SUMA DE **$ 50,000.00** (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON UN CAPITAL MÁXIMO ILIMITADO. ----------

EL CAPITAL MÍNIMO QUEDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

ACCIONISTAS ---------- **ACCIONES** ---------- **CAPITAL.** -------

JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ ---------- 50 ---------- **$ 25,000.00**------

LUIS OSCAR HERNANDEZ MORA ---------- 50 ---------- **$ 25,000.00**------

T O T A L: ---------- 100 ---------- **$ 50,000.00**------

- - - EL VALOR DE CADA ACCIÓN SERÁ LA CANTIDAD DE **$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.**----------

- - - **ARTICULO OCTAVO.**- EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SERÁ SUSCEPTIBLE DE AUMENTAR O DISMINUIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES: EN CASO DE AUMENTO SE REQUERIRÁ DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA; LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIRLO EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE SEAN TITULARES, TAL DERECHO DE PREFERENCIA DEBERÁ EJERCITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DECRETADO DICHO AUMENTO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL.----------

EN CASO DE DISMINUCIÓN SE REQUERIRÁ DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y AQUELLA DEBERÁ REALIZARSE SIN QUE AFECTE EL LIMITE ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

LA DISMINUCIÓN SE EFECTUARA POR SORTEO DE LAS ACCIONES O POR RETIRO DE APORTACIONES.----------

- - - **ARTICULO NOVENO.**- EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE TAMBIÉN PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, RESPETANDO EL DERECHO DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CIENTO TREINTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, COMO RESULTADO DE APORTACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE DE CUALQUIER PERSONA, ASÍ COMO POR LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, RESERVAS DE VALUACIÓN, REEVALUACIÓN DE ACTIVOS, CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN A ESTOS ESTATUTOS.----------

- - - CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACORDAR LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO ALGÚN ACCIONISTA SOLICITE EL RETIRO

PARCIAL O TOTAL DE SUS APORTACIONES. TODA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SE HARÁ SIEMPRE POR ACCIONES INTEGRAS.----------

----------**A C C I O N E S**----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO**.- LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ DETERMINAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, YA SEA EL MÍNIMO O EL VARIABLE, SE CLASIFIQUE EN: ACCIONES COMUNES, ACCIONES PREFERENTES DE VOTO LIMITADO, DE TRABAJO, O DARLES LAS CARACTERÍSTICAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, E INCLUSO ESTABLECER QUE LAS ACCIONES SEAN SIN VALOR NOMINAL. ----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO**.- EN LA SOCIEDAD NO PODRÁN PARTICIPAR INVERSIONISTAS EXTRANJEROS. ----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO**.- LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONISTAS CON LOS DATOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE SE CONSIDERARA COMO ACCIONISTA A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL REGISTRO. ----------

- - - LA SOCIEDAD, A PETICIÓN DE CUALQUIER TENEDOR DE TÍTULOS, DEBERÁ INSCRIBIR LAS TRANSMISIONES QUE SE EFECTÚEN, DEBIENDO, EN TODO CASO, CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL REGISTRO DE TRANSMISIÓN POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES. ----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO TERCERO**.- LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O LOS TÍTULOS DEFINITIVOS QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; LLEVARAN TRANSCRITA LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTOS ESTATUTOS, PODRÁN AMPARAR UNA O MAS ACCIONES, DEBIENDO FIRMARSE POR ADMINISTRADOR ÚNICO. ----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO CUARTO**.- LA ENAJENACIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, SOLAMENTE PODRÁ LLEVARSE A CABO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.----------

- - - EL SOCIO QUE DESEE ENAJENAR TOTAL O PARCIALMENTE SU PARTICIPACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A FIN DE QUE ESTE AUTORICE DICHA TRANSMISIÓN Y, EN SU CASO, INFORME A

LOS DEMÁS SOCIOS, REPORTÁNDOLES EL MONTO DE LAS ACCIONES QUE PUEDEN ADQUIRIR EN FUNCIÓN A SUS APORTACIONES, Y OTORGÁNDOLES UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE COMUNIQUEN AL CITADO ÓRGANO SU DECISIÓN DE ADQUIRIR O NO LAS ACCIONES, Y EN SU CASO EL PORCENTAJE QUE ADQUIRIRÁN. ----------

- - - LA TRANSMISIÓN HECHA SIN CUMPLIR LO PREVISTO EN ESTE PÁRRAFO SERÁ NULA, Y EN CONSECUENCIA SE REDUCIRÁ EL CAPITAL EN LA PROPORCIÓN DE LAS ACCIONES ENAJENADAS, PONIÉNDOSE A DISPOSICIÓN DEL TENEDOR EL IMPORTE DE LA REDUCCIÓN. ----------

----------**A S A M B L E A D E A C C I O N I S T A S**----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO QUINTO**.- LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD RADICA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE PODRÁ ACTUAR COMO EXTRAORDINARIA U ORDINARIA. LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS PARA DISCUTIR CUALESQUIERA DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS EXIJAN UN QUÓRUM ESPECIAL, SERÁN EXTRAORDINARIAS. ----------

- - - TODAS LAS DEMÁS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS. ----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO SEXTO**.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CELEBRARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, DEBIENDO OCUPARSE, ADEMÁS DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LOS SIGUIENTES:. ----------

A).- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA. ----------

B).- DESIGNAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y AL COMISARIO. ----------

C).- DETERMINAR LOS EMOLUMENTOS QUE A CADA UNO CORRESPONDA.--------

- - - LAS ASAMBLEAS DEBERÁN DE CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO**.- LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN HECHAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR EL COMISARIO; SIN EMBARGO, LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PODRÁN SOLICITAR POR ESCRITO, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL COMISARIO CONVOQUEN A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA DISCUTIR LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN SU SOLICITUD; EL TENEDOR DE UNA ACCIÓN TENDRÁ EL MISMO DERECHO EN CUALESQUIERA DE LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. --------

- - - SI LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL COMISARIO NO HICIEREN LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD, LA AUTORIDAD JUDICIAL LOCAL O FEDERAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LO HARÁ A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LOS INTERESADOS, LOS CUALES DEBERÁN EXHIBIR A DICHA AUTORIDAD SUS ACCIONES PARA ESTE FIN. ----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DEBERÁ SER FIRMADA POR QUIEN LA HAGA Y CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DÍA, EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ TRATARSE NINGÚN ASUNTO QUE NO ESTE INCLUIDO EXPRESAMENTE EN ELLA, SALVO QUE SE ENCUENTRE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.----------

- - - LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

- - - **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- LAS ASAMBLEAS PODRÁN REUNIRSE SIN PREVIA CONVOCATORIA Y SUS ACUERDOS SERÁN VALIDOS SI EL CAPITAL SOCIAL ESTA TOTALMENTE REPRESENTADO EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN. ----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO.**- EN LAS ASAMBLEAS CADA ACCIÓN TENDRÁ DERECHO A UN VOTO.----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER REPRESENTADOS EN LAS ASAMBLEAS POR LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNEN POR SIMPLE CARTA-PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS. ----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- PARA CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS, LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD O EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA NACIONAL O EXTRANJERA, ANTES DE LA APERTURA DE LA

ASAMBLEA, CUANDO EL DEPOSITO SE HAGA EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES, LA INSTITUCIÓN QUE RECIBA EL DEPOSITO PODRÁ EXPEDIR EL CERTIFICADO RELATIVO Y NOTIFICAR POR CARTA O TELEGRÁFICAMENTE A LA SOCIEDAD, LA CONSTITUCIÓN DEL DEPOSITO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN HAYA CONFERIDO PODER EL DEPOSITANTE. ----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO; EN SU AUSENCIA, POR QUIENES DEBEN SUSTITUIRLOS EN SUS FUNCIONES Y EN SU DEFECTO, POR EL ACCIONISTA NOMBRADO POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES. ----------

- - - EL PRESIDENTE NOMBRARA UNO O MAS ESCRUTADORES DE ENTRE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, QUIENES FORMULARAN LA LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICARAN LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL O ESTATUTARIO, EN SU CASO, HECHO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DECLARARA INSTALADA LA ASAMBLEA Y PROCEDERÁ A TRATAR LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- PARA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE INSTALADA EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIO QUE ESTE REPRESENTADO, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN CASO DE SEGUNDA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE INSTALARA LEGÍTIMAMENTE CON CUALESQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS POR LOS CONCURRENTES; EN AMBOS CASOS, LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS.----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- PARA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIO QUE ESTE REPRESENTADO EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR EL VOTO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- SI EL DÍA DE LA ASAMBLEA NO PUDIERAN TRATARSE POR FALTA DE TIEMPO TODOS LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUE CONVOCADA, PODRÁ SUSPENDERSE PARA PROSEGUIRSE EL DÍA

SIGUIENTE HÁBIL, EN LA FECHA Y HORA QUE SE ACUERDE, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA.----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- UNA VEZ QUE SE DECLARE INSTALADA LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS NO PODRÁN DESINTEGRARLA PARA EVITAR SU CELEBRACIÓN, LOS ACCIONISTAS QUE SE RETIREN O QUE NO CONCURRAN A LA REANUDACIÓN DE UNA ASAMBLEA QUE SE SUSPENDA POR FALTA DE TIEMPO, SE ENTENDERÁ QUE EMITEN SU VOTO EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES.----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- DE TODA ASAMBLEA SE LEVANTARA ACTA EN EL LIBRO RESPECTIVO, SALVO LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE FUNJAN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MISMA, DEL COMISARIO QUE ASISTIERE Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE QUISIEREN HACERLO. ----------

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- LOS ACUERDOS TOMADOS EN CONTRAVENCIÓN A LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁN NULOS.----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO.**- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO O DE LA CATEGORÍA ESPECIAL DE ACCIONES DE QUE SE TRATE, EN SU CASO, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL O ESPECIAL, RESPECTIVAMENTE, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. ----------

---------- **A S A M B L E A S E S P E C I A L E S.** ----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- SERÁN ASAMBLEAS ESPECIALES LAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR ASUNTOS QUE SOLO INTERESEN A UN TIPO DE ACCIONES. EN TAL CASO LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS, OBLIGANDO A LOS AUSENTES Y DISIDENTES.----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**- SERÁN APLICABLES A LAS ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

---------- **A D M I N I S T R A C I O N.** ----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.**- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN **ADMINISTRADOR ÚNICO,** QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, GOZARA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN DENTRO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.**- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE CONSEJO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TENDRÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN DE CONSEJO, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.**- LA DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO O ADMINISTRADOR ÚNICO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA ASAMBLEA DE REVOCAR, EN CUALQUIER TIEMPO, A LOS ADMINISTRADORES O REELEGIRLOS, DEJANDO A SALVO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.**- EL **ADMINISTRADOR ÚNICO,** REPRESENTARA A LA SOCIEDAD, POR LO QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: ----------

A).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN TODA LA REPUBLICA, ESTANDO FACULTADO PARA INTENTAR Y EN SU CASO DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO.----------

B).- ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL **SEGUNDO PÁRRAFO** DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. ----------

C).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DEL **TERCER PÁRRAFO** DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. ----------

D).- FORMULAR Y PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS O ACUSACIONES Y COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN Y FEDERAL EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO PARTE CIVIL EN DICHOS PROCESOS Y OTORGAR EL PERDÓN CUANDO, A SU JUICIO, EL CASO LO AMERITE. ----------

E).- ADQUIRIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES Y EN GENERAL, DE CUALQUIER PERSONA MORAL.----------

F).- OTORGAR Y SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.----------

G).- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS.----------

H).- CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN O SIN ELLAS, Y REVOCARLOS.----------

I).- NOMBRAR Y REMOVER A LOS DIRECTORES, GERENTES, SUBGERENTES, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS ATRIBUCIONES, CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES.----------

J).- CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO E INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO; EN SU CASO, DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE REPRESENTARAN A LA EMPRESA EN LAS DISTINTAS COMISIONES QUE CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEBAN FORMARSE.----------

K).- DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS EN CASOS DETERMINADOS, SEÑALÁNDOLES ATRIBUCIONES PARA QUE LAS EJERCITEN EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES. ----------

L).- CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, EJECUTAR SUS ACUERDOS Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO

LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA. ----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.**- EL **ADMINISTRADOR ÚNICO** SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y CUMPLIRÁ SUS ACUERDOS SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL ALGUNA; GOZARA DE LAS FACULTADES QUE LA LEY EXPRESAMENTE LE CONFIERE, LAS QUE PODRÁN SER AMPLIADAS O DISMINUIDAS POR LA ASAMBLEA. ----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.**- EN CASO DE FALTA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, SERÁ SUSTITUIDO POR LA PERSONA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ELIJA. ----------

- - - **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.**- LA ASAMBLEA ORDINARIA O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ DESIGNAR A UN GERENTE GENERAL, ASÍ COMO GERENTES POR RAMAS ESPECIFICAS; LOS NOMBRADOS TENDRÁN LAS FACULTADES QUE LES CONFIERA EL ÓRGANO QUE HUBIERE HECHO LA DESIGNACIÓN. ----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO.**- LOS ADMINISTRADORES, LOS GERENTES Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN LABORES DE DIRECCIÓN, OTORGARAN LA GARANTÍA QUE LES FIJE EL ÓRGANO QUE LOS DESIGNE, EL QUE PODRÁ DISPENSARLOS DE DICHA OBLIGACIÓN. ----------

---------- **V I G I L A N C I A D E L A S O C I E D A D.** ----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.**- LA VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES SOCIALES ESTARÁ ENCOMENDADA A UNO O VARIOS COMISARIOS QUE DESIGNARA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA ASAMBLEA PODRÁ DESIGNAR TAMBIÉN COMISARIOS SUPLENTES DEBIENDO RESPETARSE EN TODO CASO EL DERECHO DE LAS MINORÍAS. ----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.**- EL O LOS COMISARIOS DURARAN EN SUS FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁN SER REELECTOS PERO CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO MIENTRAS NO TOMEN POSESIÓN LAS PERSONAS QUE HAYAN DE SUSTITUIRLOS.----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.**- EL O LOS COMISARIOS TENDRÁN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ENUMERADAS EN EL ARTICULO CIENTO SESENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. ----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO**.- EL O LOS COMISARIOS CAUCIONARAN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SEGÚN LO DETERMINE LA ASAMBLEA QUE LOS DESIGNE, LA QUE PODRÁ DISPENSARLOS DE DICHA OBLIGACIÓN. ----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO**.- EL O LOS COMISARIOS RECIBIRÁN LA REMUNERACIÓN QUE ANUALMENTE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ----------

---------- **EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA.** ----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO**.- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**.- DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UN INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTICULO CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO**.- LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; EL INFORME, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERÁ ENTREGADO AL COMISARIO CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA FIJADA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO**.- EL COMISARIO, POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, RENDIRÁ UN INFORME RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A LA PROPIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEL ARTICULO CIENTO SESENTA Y SEIS FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. ----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO**.- LA INFORMACIÓN FINANCIERA, SUS ANEXOS Y EL INFORME DEL COMISARIO, PERMANECERÁN EN PODER DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DURANTE LOS QUINCE DÍAS ANTERIORES A LA

FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL PARA QUE PUEDAN SER EXAMINADOS POR LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, QUIENES PODRÁN SOLICITAR COPIA DEL INFORME CORRESPONDIENTE. ----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.**- LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA SE DISTRIBUIRÁN, SEGÚN LO DETERMINE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE, DEBIENDO CUMPLIRSE, EN TODO CASO, CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y VEINTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.**- LAS PERDIDAS, SI LAS HUBIERE, SERÁN ABSORBIDAS PRIMERO POR LOS FONDOS DE RESERVA; A FALTA DE ESTOS, POR EL CAPITAL SOCIAL, DEJANDO A SALVO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.---

---------- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** ----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.**- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS ENUMERADAS EN EL ARTICULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. ----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.**- DISUELTA LA SOCIEDAD, SE PONDRÁ EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.----------

- - - LA LIQUIDACIÓN SE ENCOMENDARA A UNO O MAS LIQUIDADORES NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUIENES SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA GOZARAN DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS PARA LOS ADMINISTRADORES, ESTANDO SUJETOS AL PROCEDIMIENTO MARCADO EN EL CAPITULO DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. ----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.**- A FALTA DE INSTRUCCIONES EXPRESAS DADAS EN CONTRARIO POR LA ASAMBLEA A LOS LIQUIDADORES, LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES GENERALES.----------

A).- CONCLUSIÓN DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES DE LA MANERA MENOS PERJUDICIAL PARA LOS ACREEDORES Y PARA LOS ACCIONISTAS. ----------

B).- PREPARACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN E INVENTARIOS.------

C).- COBRO DE CRÉDITOS Y PAGO DE ADEUDOS, VENTA DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD Y APLICACIÓN DE SU PRODUCTO A LOS FINES DE LA LIQUIDACIÓN. D).- DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A LAS ACCIONES QUE POSEA CADA UNO.----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.**- DURANTE LA LIQUIDACIÓN SE REUNIRÁ LA ASAMBLEA EN LOS TÉRMINOS QUE PREVIENEN LOS ESTATUTOS, DESEMPEÑANDO, RESPECTO A ELLA, EL ÓRGANO DE LIQUIDACIÓN, LAS FUNCIONES QUE EN LA VIDA NORMAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDAN AL LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.**- EL COMISARIO DESEMPEÑARA, DURANTE LA LIQUIDACIÓN Y RESPECTO A LOS LIQUIDADORES, LA MISMA FUNCIÓN QUE EN LA VIDA NORMAL DE LA SOCIEDAD CUMPLA RESPECTO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.**- UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN, EL O LOS LIQUIDADORES CONVOCARAN A ASAMBLEA GENERAL PARA QUE EN ELLA SE EXAMINE EL ESTADO DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN, SE DICTAMINE SOBRE ELLA Y SE RESUELVA SOBRE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE EN CASO DE QUE LO HUBIERE.----------

- - - **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO.**- EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL DE DERECHO COMÚN, OBLIGACIONES QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS OTORGAN A LOS DE SU CLASE, MISMAS QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA. ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

---------- **T R A N S I T O R I A S** ----------

- - - **UNO.**- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----------

- - - **DOS.** LA SOCIEDAD OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, CON LAS FACULTADES DE OTORGAR Y SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TÍTULOS DE

CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS; FACULTAD PARA CONTRATAR CON INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, INICIATIVA PRIVADA, ASÍ COMO EL COBRO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD CON DICHAS INSTITUCIONES; CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN O SIN ELLAS, Y REVOCARLOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR DE CUALQUIER TIPO DE TRAMITE O GESTIÓN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, A FAVOR DEL SEÑOR **LUIS OSCAR HERNANDEZ MORA**, PRESENTE PODER TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DIEZ AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA. -

---------- A C U E R D O S ----------

- - - PRIMERO.- **EL ADMINISTRADOR ÚNICO** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES GOZARA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ MISMO EL ADMINISTRADOR ÚNICO, TENDRÁ FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTICULO 7.806 SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS DEL MISMO ORDENAMIENTO Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO Y ESPECIAL PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO, PARA SUSCRIBIR OFERTAS Y CONTRATOS ADQUISITIVOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN CONCURSOS, SUBASTAS, OFERTAS PUBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE FIRME CONVENIOS, CONTRATOS, PEDIDOS, OTORGUE GARANTÍAS O FIANZAS RESPECTO DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES,

PUDIENDO EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO FIRMAR DE RECIBIDO EN EL CONTEXTO DE ACUSE DE RECIBO DE CHEQUES O CONTRA RECIBOS O PAGARES A NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE. ----------

PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ----------

CON LAS FACULTADES OTORGADAS PODRÁ ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y PROPONGA PUJAS, REALICE PROPUESTAS, PRESENTE COTIZACIONES, PRESUPUESTOS Y TRAMITE EN GENERAL TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y SUS MUNICIPIOS, ANTE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO NACIONAL O INTERNACIONAL. ----------

- - - **SEGUNDO.**- LOS FUNCIONARIOS ANTES DESIGNADOS DEPOSITAN EN ESTE ACTO EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD LA CANTIDAD DE CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CADA UNO PARA CAUCIONAR EL MANEJO DE SUS RESPECTIVOS CARGOS EN LA FORMA QUE SE ESTABLECE EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

- - - **TERCERO.**- LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, REGIRÁN CON TODO AQUELLO SOBRE LO QUE NO HAYA DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTAS CLÁUSULAS, O EN CASO DE QUE ALGO DE LO ESTIPULADO EN ELLAS ESTUVIERE EN CONFLICTO CON LO DISPUESTO EN DICHA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINARA LO CONDUCENTE.----------

- - - **CUARTO.**- DECLARAN LOS COMPARECIENTES QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER Y PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA ESCRITURA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

- - - **QUINTO.**- LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN O DEVENGUEN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SU TESTIMONIO Y REGISTRO SERÁN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE, CON CARGO A GASTOS Y ORGANIZACIÓN, ASI MISMO SE OBLIGAN A INSCRIBIR EN

EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE EL PRIMER TESTIMONIO DE ESTE INSTRUMENTO LIBERANDO AL SUSCRITO NOTARIO DE TAL CONCEPTO. ----------

- - - EL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR SE INSERTARA EN LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDAN. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

- - - POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON SER: MEXICANOS POR NACIMIENTO E HIJOS DE PADRES MEXICANOS. ----------

- - - EL SEÑOR **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** ORIGINARIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DONDE NACIÓ EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, SOLTERO, CONTRATISTA, CON DOMICILIO EN PASEO VICENTE GUERRERO NUMERO DOSCIENTOS ONCE, COLONIA MORELOS, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL CINCUENTA Y MIL CIENTO VEINTE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO "GOGL SETENTA Y UNO CERO OCHO CERO UNO C P SEIS", DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA FOLIO NUMERO UNO, TRES, CERO, CERO, DOS, NUEVE, TRES, CINCO, UNO, OCHO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "G O G L SETENTA Y UNO CERO OCHO CERO UNO H M C N N S CERO DOS". ----------

- - EL SEÑOR **LUIS OSCAR HERNÁNDEZ MORA,** ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CASADO, INGENIERO CIVIL, CON DOMICILIO EN CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NUMERO CUATRO, INTERIOR NUEVE, COLONIA SANTIAGO MILTEPEC, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL CINCUENTA Y MIL VEINTE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO "HEML OCHENTA Y OCHO CERO TRES CERO CINCO D DOS NUEVE", DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA FOLIO NUMERO UNO, CUATRO, TRES, UNO, CUATRO, UNO, UNO, CINCO, CUATRO, OCHO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CLAVE

ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN HEML OCHENTA Y OCHO CERO TRES CERO CINCO H D F R R S CERO NUEVE.----------

---------- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.**----------

- - - A).- QUE LOS COMPARECIENTES ACREDITAN SU IDENTIDAD CON EL DOCUMENTO CREDENCIAL DE ELECTOR QUE EN ORIGINAL ME PRESENTAN Y QUE EN COPIA CERTIFICADA AGREGO AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO MARCADO CON LA LETRA **"C"**. ----------

- - - B).- QUE A MI JUICIO LOS COMPARECIENTES TIENEN CAPACIDAD LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.----------

- - - C).- QUE LES FUE LEÍDA EN VOZ ALTA EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA.

- - - D).- QUE SE LES EXPLICO EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO.----------

- - - E).- **AVISO DE PRIVACIDAD.**- QUE LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 OCHO, 15 QUINCE Y 17 DIECISIETE DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y 11 ONCE Y 12 DOCE DE SU REGLAMENTO, QUE CONOCEN EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL A QUE SE REFIERE LA MENCIONADA LEY, MISMO QUE SE ENCUENTRA EXHIBIDO EN LAS DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS EN LAS OFICINAS DE ÉSTA NOTARÍA Y SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN PARA SER CONSULTADO EN CUALQUIER MOMENTO EN LA PÁGINA WEB WWW.NOTARIA6MEX.COM, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO CON EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. ----------

F).- QUE LOS COMPARECIENTES ME MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON EL TEXTO LEÍDO, MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE SU FIRMA, RATIFICANDO LO ESCRITO E IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL EL DÍA DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- AUTORIZANDO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE. ----------

JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ.- RUBRICA.- HUELLA DIGITAL.- LUIS OSCAR HERNANDEZ MORA.- **RUBRICA.- HUELLA DIGITAL.-** ----------

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS REFERENTES A ESTE INSTRUMENTO, SE REMITEN AL APÉNDICE DE DOCUMENTOS BAJO LA LETRA QUE LES CORRESPONDA.- DOY FE.----------

---------- **ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO.** ----------

- - - EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. ----------

- - - EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. ----------

- - - EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. ----------

- - - EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-------

- - - CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. ----------

- - - LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. ----------

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES DICOMAN"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO **CONSTANCIA**.- VA EN QUINCE FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL **DOS MIL DIECISÉIS.**----------

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL

LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PÚBLICA No. 90
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201606301009200637

Resolución

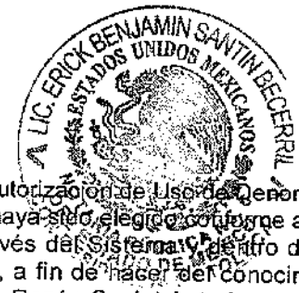
En atención a la reserva realizada por Erick Benjamin Santin Becerril, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES DICOMAN. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cadena Original Secretaría de Economía: F4XGc8IDugioV4dEgzXqjbffl2Q=
Sello Secretaría de Economía:
169deb05da9ae692c0b84ff0ddff5d88febf467ed7da1fccb5b36dcf1a5170545c7f8ca0b101ca9256fe89ef2fa5fc2dac24d8
f6d2128cbf2d60150dbcc669bfc9d7718c34e10caf87e230edf0b52c889ea80eb4a3570fb1eff327bf4152d72710d7f4329
81c1b8a7ee48cb6a9c742ad0853a1764564dbe048c4809596e8d9050
Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160630101108.215Z|Digestion:LCjgNz4FruaRjolS4suZSAy8qE0=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 6UiJpNoQEAoK0VlbCYdSOTQp0cg=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
9390eccfb7c5f01d86ceb7e440069efd48054fed3c697e4c8fb66d2dbe2b5b4bcbb6d4c2bb85a59052976df9f9cc5c7e3a
798f81b6d301c173ec6b4b44c78d8a85a5741f5bc772bc881f13c1453157055f9d3a8404800890b0a1cf065b33b619855
0b9c99a281035fb447e8939fcc8ed781c7283261c7efeb5f7a321faebb9ee
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
27510619055773448318706676679248723774803982 3666-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9,
EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ
RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20160624064046.358Z|Digestion:T43Py+pWIsckexxH+W2ynBs32To=

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: QZkP8wuOPumE70mLCsEu3+3Iqc4=
Sello de la persona solicitante:
id3qbCJvIF5NLrTooX3WRi/4nwXiyJT3WxvIPPXkU5gVLRH4EgNdPC4mTJWe8hpKSpW6ZG6u6hpJ
oiA9cpx65PW7OJaf9Dpslo+Ctf1JH5F0y+s9ue+kuOU0Jt/iqOwqqh7/MSwy0Vs9GnxnHuGTx+2K
vbCQd7Mn0xUF7OKn6+c=
Certificado de la persona solicitante: 27510619055773448318706676679248696394813624760 5-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SABE530404HMCNCR04, OID.2.5.4.45=SABE530404MW2,
EMAILADDRESS=ericksantin@hotmail.com, C=MX, O=ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL,
OID.2.5.4.41=ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, CN=ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20160630101108.340Z|Digestion:jdbN9UDX+htKoWbVpAT6jWIhBZE=

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

gob.mx

FOLIO: RF201675632255

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT

SHCP SAT

CDI160712UJ8
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRUCCIONES DICOMAN
Nombre, denominación o razón social

idCIF 16070233472
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO, a 13 de Julio de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PÚBLICA No. 6
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA

Datos del Contribuyente:

RFC:	CDI160712UJ8
Denominación/Razón Social:	CONSTRUCCIONES DICOMAN
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CONSTRUCCIONES DICOMAN

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:** 50200
Tipo de Vialidad: CALLE	**Nombre de Vialidad:** JOAQUIN HERRERA
Número Exterior: 3	**Número Interior:**
Nombre de la Colonia:	**Nombre de la Localidad:** SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN
Nombre del Municipio o Delegación: TOLUCA	**Nombre del Estado o Distrito Federal:** MEXICO
Entre Calle: CALLE GUADALUPE VICTORIA	**Y Calle:** CALLE SANTOS DEGOLLADO
Caracteristicas del Domicilio: CORTINA BLANCO CON ROJO	**Referencias Adicionales:** ATRAS DEL RASTRO MUNICIPAL
TELEFONO MOVIL:	(044) 7223949602

MÉXICO
GOBIERNO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF201675632255

Correo Electrónico: construccionesdicoman@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	100%	12/07/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	12/07/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	12/07/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	12/07/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/07/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/07/2016	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	12/07/2016	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/07/2016	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	12/07/2016	

LIC. ERROL BENJAMIN SANTIN BECERRIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PÚBLICA No.
ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN TOLUCA

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: HEML880305D29 **CURP:** HEML880305HDFRRS09

Nombre (s): LUIS OSCAR **Primer Apellido:** HERNANDEZ **Segundo Apellido:** MORA

Fecha de Nacimiento: 05/03/1988

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



gob.mx

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

frem

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C U R P.)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R F C)
	SABE530404MW2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCCIONES DICOMAN SA DE CV

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: ERICK SANTIN BEGERRIL - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 06 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES: 68756

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
971	COMERCIO - CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS	1	1654	1654

TRAMITE EFECTUADO

FECHA LÍMITE DE PAGO: septiembre 21 2016 **TOTAL: $1654.00**

LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123IDDE0506148513848295

Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IFREM (http://frem.edomex.gob.mx) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	1904	SANTANDER	2652
BANAMEX	PA 376//01 IFREM RFG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
BANORTE	78583		

HSBC

TRAMITE EFECTUADO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca

Boleta ingreso inscripción

20160005222400X2

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2016025719	CONSTRUCCIONES DICOMAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201600052224	07/09/2016 01:32:53 T.CENTRO	GESTOR NOTARIA 6 TOLUCA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
68,756	Escritura

Fedatario / Autoridad

Erick Benjamín Santín Becerril

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2016025719	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	07/09/2016 01:32:53 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 12518948	21/10/2016 01:32:52 T.CENTRO	$1,654.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20161021183322.3561Z

GPfIPV8SPkNe/yQPVgg9i1mgufwITibscyXuzmK/
FFNBqYDPZy7hn8WJW7UUVZQLfyGonb0eXCkp8WDI7J/tgPO4aac0UiuPLGTo5w8ksW/
DR4kXP2Y2oYLjsu2xL8bGaP9M9wN775WO+3ol+Sb+703epw+mus8LbSVF7edi/
I7pFAkCtpuzlwdlEi2BZk2sj4uqMNWFSqUuqFHIMfOJi9uHFQa7NkkSTRR/
asr8vVPU3SSWN9ExKKbjLHeXSynm99nXtaWDObQZS7GDrEPSbb/
zQlmvTOQSxv6hclPSAK0a3MtpFBqtgnzfG3j8YfQiq8noiAoA9sV58RnI8IYtA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

[X] **Si** [] **No**

Por instrumento No.	68,756	**Volumen:**	946
De fecha:		12/07/2016	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Erick Benjamín Santin Becerril	**No.**	6
Estado:	México	**Municipio:**	Toluca

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CONSTRUCCIONES DICOMAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

Con duración	99 Años.		
Domicilio en:	Calle Joaquín Herrera no 3. Col. Guadajupe Victoria, San Cristobál Huichochitlan, Toluca.		
Entidad	México	**Municipio**	Toluca

Objeto social principal

I.- ELABORAR Y REALIZAR PROYECTOS DE INGENIRIA CIVIL Y ARQUITECTURA, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REMODELACIÓN, YA SEANOBRAS Y/O CONSTRUCCIONES PRIVADAS O PÚBLICAS; INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: JARDINERÍA, ÁREAS,VERDES, ÁREAS ECOLÓGICAS Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE, OFICINAS, INSTALACIONES AGRÍCOLAS. HIDRÁULICA, ELÉCTRICAS, ELECTROMÉCANICAS, HIDROSANITARIAS, FLUVIALES, LA CUSTRES, MARÍTIMAS, BODEGAS, NAVES INDUSTRIALES, PERFORACIÓNDE POZOS, PRESAS, ACUEDUCTOS Y CANALIZACIÓNDE AGUAS, AEROPUESTOS, SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO, CAMINOS, CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS, OBRAS VIALES O DE DRENAJE, CAMINOS DE DISTRIBUCIÓN Y DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, EXCAVACIONES, OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y AGUA POTABLE, TERRACERÍAS, URBANIZACIÓN, ASFALTOS, PAVIMENTOS, ACARRERO DE MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, PUENTES, PAVIMENTACIÓN INCLUYENDO RIEGO DE SELLOS, CARPETAS ASFÁLTICAS, ENCEMENTADOS, CONCRETOS HIDRÁULICOS, ASFALTOS EN GENERAL, SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD, ASÍCOMO, PLATAFORMAS INDUSTRIALES PROYECTOS DE ENERGÍA PASIVA (SOLAR, EÓLICA) Y SU APROVECHAMIENTO EN CUALQUIER RUBRO, ASÍ COMO LA IMPORPORTACIÓN Y EXPÓRTACIÓN DE MATERIALES PARA SU EJECUCIÓN Y EN GENERALCUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE SU OBJETO, ASÍ COMO ,COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, TOMAR O DAR ENDEPÓSITO, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTA, EXPLOTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, CONSIGNAR, SUMINSITRAR, ABASTECER, CEDER, MAQUILAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O ENCUALQUIER OTRA FORMA, ADQUIRIR, ENAJENAR, DISPONER, TRASPASAR,COMERCIAR, GRAVAR, FABRICAR, NEGOCIAR, USAR Y/O EXPLOTAR EN GENERAL CON A TODO TIPO DE MERCANCÍAS, ARTÍCULOS DECOMERCIO Y LA INDUSTRIA, BIEN TRATÁNDOSE DE PRODUCTOSS TERMINADOS OBIEN MATERIA PRIMAS Y PRODUCTOS Y/O SERVCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CONCUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ESTÉ PERMITIDA POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, YA SEANDE PROCEDENCIA NACIONAL O EXTRANJERA . TAMBIÉN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SOCIEDAD DE MANERA COMPLEMENTARIA PODRÁ: I.-

DISEÑAR, PROYECTAR, PLANEAR, ORGANIZAR, ASESORAR, CALCULAR, SUPERVISAR Y REALIZAR TODA CLASE DE OBRAS Y TRABAJOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SIMILARES, ASÍCOMO LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.- 2.- LA PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, ADAPTACIÓN, DECORACIÓN, FRACCIONAMIENTO, LOTIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE INMUEBLES.- 3.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMEINTO, SUBARRENDAMIENTO FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, USUFRUCTUO, COMODATO Y ENCUALQUIER FORMA EXPLOTACIÓN, USO Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES DE CUALQUIER TIPO Y CARACTERÍSTICAS BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL A SU ALCANCE INCLUYENDO ADEMÁS LACONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN,DEERUMBE, AMPLIACIÓ YEN CUAQLUIER MANERA USO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y OBRAS, YA SEAN DESDE SU INCIIO O YA CONSTRUIDAS, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN ASOCIACIÓN Y/O SOCIEDAD CONCUALQUIER PERSONA FÍSICA MORAL O DEPENDENCIA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y/O DE DELEGAIONAL, PUDIENDO PARTICIPAR ENCUALQUIER TIPO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS, ADJUDICÁNDOSELOS Y DESARROLLANDO LOS TRABAJOS MATERIA DE DICHAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS, YA SEAN DE ÍNDOLE GUBERNAMENTAL O PRIVADO, BIEN POR CUENTA PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS. ENTRE OTROS....

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JOSE LUIS	GONZALEZ	GONZALEZ	Mexicana	GOGL710801HM	GOGL710801CP(	50		500.0	25000.0
LUIS OSCAR	HERNANDEZ	MORA	Mexicana		HEML880305D0(	50		500.0	25000.0

Administración

[] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

EL ADMINISTRADOR ÚNICO, TENDRÁ FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMNSITRACIÓN Y DE DOMINIO.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD, POR LO QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- B).- ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL.-C).- REPRESENTAR A LA SOCIEDADCON PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- D).- FORMULAR Y PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS O ACUSACIONES Y COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUEROCOMUN Y FEDERAL EN PROCESOS PENALES.- E).- ADQUIRIR A NOMB RE DE LA SOCIEDAD, PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES Y EN GENERAL, DE CUL QUIIER PERSONA MORAL.- F).- OTORGAR Y SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.- G).- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.- H).- CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN O SIN ELLAS, Y REVOCARLOS.- I).- NOMBRAR Y REM,OVER A LOS DIRECTORES, GERETNES, SUBGERENTES, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.- J).- CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO E INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO.- K).- DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O VARIOS CONSEJEROSD EN CASO DETERMINADOS, SEÑALÁNDOLES ATRIBUCIONES PARA QUE LAS EJECITEN EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES. L).- cONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, EJECUTAR SUS ACUERDOS, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y OPERCIONES QUE

FUEREN NECESARIAS O CONVENIENTESS PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES GOZARA DE TODAS YCADA UNA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ MISMO EL ADMINSITRADOR ÚNICO, TENDRÀ FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULONOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERCIONES DE CRÉDITO.- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL VITENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JOSE LUIS	GONZALEZ	GONZALEZ		ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilación conformado por:
VIRIDIANA DURAN MEJÍA.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201606301009200637 **Fecha:** 30/06/2016

Datos de inscripción

NCI
201600052224

Fecha inscripción
21/10/2016 01:33:22 T.CENTRO

Fecha ingreso
07/09/2016 01:32:53 T.CENTRO

Responsable de oficina
Daniela Hernández Olvera